076

essap ▪ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

10122
GERENCIA
28-07-2021
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 23 de julio de 2021

ACTA Nº 1470/21

Resolución N° 1

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02/2021 AL CONTRATO N° 39/2020, CELEBRADO CON LA FIRMA C.I.V.S.A. – CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020 "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19" – ID. N° 382.691»

VISTA:

La Comunicación Interna GUOC/N° 226/2021, de fecha 22 de julio de 2021, firmada por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L. y proveída por el Gerente General, Dr. Carlos Antonio López R., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 23 de julio de 2021, en la cual se remite la propuesta de Convenio Modificatorio N° 02/2021 al Contrato N° 39/2020, celebrado con la firma C.I.V.S.A. – Constructora Isacio Vallejos S.A., con relación a la Licitación Pública Nacional N° 17/2020 "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19" – ID. N° 382.691; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Técnica, mediante Comunicación Interna G.T./UFS/310/2021, de fecha 31 de mayo de 2021, a través de su Unidad de Fiscalización y Supervisión, remitió los antecedentes que hacen a la propuesta de Convenio Modificatorio N° 02 presentado por la contratista e igualmente emitió sus consideraciones con respecto a los motivos y la justificación técnica inherentes al pretendido Convenio.

Que estas modificaciones implican una variación en el monto total del Contrato Original.

Que conforme se desprende del análisis de la Unidad de Fiscalización y Supervisión, el cual cuenta con el visto bueno de la Gerencia Técnica, es necesario la suscripción del Convenio N° 02, debido a que tras la evaluación del proyecto por parte de dicha Gerencia, surgió la necesidad de realizar las modificaciones pertinentes, consistentes en la variación de cantidades y rubros que fueron

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 23 de julio de 2021

ACTA Nº 1470/21

Resolución N° 1

previstas originalmente, a los efectos de alcanzar la finalidad del Contrato N° 39/2020, el cual responde a la "Provisión de Plantas Móviles Potabilizadoras de Agua" para el abastecimiento de este recurso indispensable a la población de las siguientes localidades: Sajonia, Itá Pyta Punta, Tacumbú, Barrio Obrero, Carlos A. López, Roberto L. Petit, Santa Ana, San Antonio y Dr. Francia, en medio de la crisis sanitaria que atraviesa el país, siendo por tanto, fundamental la optimización de esta obra, la cual se concretará por medio de las modificaciones detalladas en la Comunicación Interna G.T./UFS/310/2021, que se exponen en la planilla anexada por la Unidad Operativa de Contrataciones en el expediente, detallándose en la misma las evaluaciones efectuadas por dicha dependencia (incluyéndose disminuciones, ampliaciones e inclusiones), así también, dichas modificaciones se mencionan en el Dictamen UOC/CAC/N° 442/2021, de fecha 14 de julio de 2021.

Que la Gerencia Técnica ha manifestado la existencia de 2 (dos) grandes rubros, de acuerdo al detalle obrante en los antecedentes del expediente remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, describiéndose estos como "Rubros Existentes Modificados" y "Rubros Nuevos", en los cuales cada rubro tiene un subtotal, como se puede observar en la siguiente imagen:

Se puede observar que existen dos Grandes Rubros, estos son, "**Rubros Existentes Modificados**" (C1) y "**Rubros Nuevos**" (C2). Entonces cada Rubro tiene un Sub Total.

1	Rubros Existentes Modificados	-62.708.742
2	Rubros Nuevos	2.595.723.836
	TOTAL (CM 2)	**2.533.015.094**

Que, según se desprende de los antecedentes, la cantidad requerida para el Convenio N° 02 será de Gs. 2.533.015.094 (guaraníes dos mil quinientos treinta y tres millones quince mil noventa y cuatro).

Que en concordancia con el párrafo precedente, la Gerencia Técnica manifestó que el total entre el Convenio Modificatorio N° 01 y el pretendido Convenio Modificatorio N° 02 representaría un aumento del 19,99 %.

Que se observa que el porcentaje de ampliación que sufrirá el Contrato Original se encuentra enmarcado dentro de los límites establecidos en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

essap ▪ GOBIERNO NACIONAL ▪ Paraguay de la gente

Asunción, 23 de julio de 2021

ACTA Nº 1470/21

Resolución N° 1

Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 121/2021, de fecha 30 de junio de 2021, fue expedido por un total de Gs. 2.533.015.094 (guaraníes dos mil quinientos treinta y tres millones quince mil noventa y cuatro), monto requerido para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato N° 39/2020.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha solicitado su conformidad al Contratista por Nota GUOC N° 701/2021, de fecha 01 de julio de 2021.

Que el Contratista C.I.V.S.A. – Constructora Isacio Vallejos S.A., vía Nota N° 32/2021, de fecha 07 de julio de 2021, manifestó su conformidad con respecto a lo solicitado por la Unidad Operativa de Contrataciones en la Nota mencionada en el párrafo precedente.

Que la Auditoría Interna, a través de la Comunicación Interna AI N° 494/2021, de fecha 09 de julio del año en curso, ha verificado y analizado los antecedentes vinculados al llamado Licitación Pública Nacional N° 17/2020 "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19" – ID. N° 382.691 – Lote 3, adjudicado a la Constructora antes mencionada, concluyendo en su Informe Previo C.M. N° 03/2021, cuanto sigue:

"A requerimiento de la Gerencia UOC, que solicita informe previo de la Auditoria Interna para proseguir trámites para la firma del Convenio Modificatorio del Contrato N° 39/2020, LPN N° 17/2020: "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID – 19". ID N° 382.691", otorgado a la Consultora Isacio Vallejos S.A. – C.I.V.S.A., y considerando que la Unidad Fiscalización y Supervisión de Obras, manifiesta:

- *Que la alternativa propuesta, no presenta inconvenientes de orden técnico y garantiza cumplir con los objetivos de la obra en general, así como las cantidades se ajustan a lo realmente necesario a ejecutar de acuerdo a los ajustes realizados al proyecto.*
- *Que el monto contractual sufrirá un incremento del 19.99% respecto al original.*

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 ▪ 225 002 ▪ 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

073

Asunción, 23 de julio de 2021

ACTA Nº 1470/21

Resolución N° 1

- *Que dicha modificación al contrato original, no presenta ventaja alguna para la contratista en detrimento de los demás oferentes, de acuerdo al Art. 62n de la Ley 2051/20[0]3 de Contrataciones Públicas.*
- *Que los nuevos precios ofertados en el presente convenio, se ajustan a los preciso referenciales del mercado."* <SIC>

Que la Auditoría Interna ha manifestado igualmente que el costo de los ítems nuevos y las variaciones de cantidades se encuentran enmarcados según lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que ha sugerido proseguir con los trámites que correspondan.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer por medio de la Comunicación Interna UOC/CAC N° 442/2021, tomando en consideración que lo peticionado en cuanto a la ampliación se encuentra ajustado a las exigencias previstas en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Art. 95 del Decreto Reglamentario 2992/19, dándose las causales previstas en los incisos a) y b) de este último, contándose además con la disponibilidad presupuestaria necesaria y el dictamen previo favorable de la Auditoría Interna.

Que a la fecha se observa que el Contrato N° 39/2020 se encuentra vigente, atendiendo los Informes de Ejecución del Administrador del Contrato, documentos en los que se señala que la ejecución porcentual de la obra es del 97,90 %.

Que la Asesoría Jurídica ha expresado su parecer jurídico por Comunicación Interna AJ N° 941, de fecha 20 de julio de 2021, manifestando no tener objeción legal sobre el Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato N° 39/2020, con arreglo a lo solicitado por el sector responsable, de conformidad a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que se ajustan a las causas contractuales relacionadas a la ejecución del Contrato.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

essap ▪ GOBIERNO NACIONAL ▪ Paraguay de la gente

Asunción, 23 de julio de 2021

ACTA Nº 1470/21

Resolución N° 1

RESUELVE:

1º) **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02/2021 al Contrato N° 39/2020, celebrado con la firma C.I.V.S.A. – Constructora Isacio Vallejos S.A., con relación a la Licitación Pública Nacional N° 17/2020 "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19" – ID. N° 382.691, donde la Cláusula Quinta (PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS) sufrirá una variación de acuerdo al detalle de la planilla obrante en el Anexo I, el cual formará parte integrante de la presente Resolución.

2°) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato N° 39/2020 que no han de ser modificadas por el Convenio Modificatorio N° 02/2021.

3°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

4°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Rodrigo Díaz
Secretario del Dire
ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 ▪ 225 002 ▪ 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

essap

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

ACTA N° 1470 - Resolución N° 1 - Anexo I

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDADES (IVA INCLUIDO)				PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)			PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)				DIFERENCIA DE PRECIOS TOTALES	
				CANTIDAD CONTRACTUAL	VARIACIÓN C.M. 1	VARIACIÓN C.M. 2	TOTAL ACTUAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) - CONTRACTUAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) – C.M. 1	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) – C.M. 2	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) - CONTRACTUAL	VARIACIONES C.M. 1	VARIACIONES C.M. 2	TOTAL A EJECUTAR	ECONOMÍA - DEMASÍAS	
				1	2	3	4= 1+2+3	5	6	7	8= 1*5	9= 2*6	10= 3*7	11 = 8+9+10	12= 9+10	%
1	72101510-010	Fabricación de Planta de Tratamiento de Agua Compacta de 100 m^3/h	Unidad	4,00	-	-	4,000	2.398.999.557	2.398.999.557	2.398.999.557	9.595.998.228	-	-	9.595.998.228	-	0 %
2	72101510-010	Transporte de Planta	Kilómetros	5,00	-	-	5,000	3.606.743	3.606.743	3.606.743	18.033.715	-	-	18.033.715	-	0 %
3	72101510-010	Movilización	Kilómetros	5,00	-	-	5,000	5.802.965	5.802.965	5.802.965	29.014.825	-	-	29.014.825	-	0 %
4	72101510-010	Replanteo y Marcación	Metros cuadrados	360,00	440,000	-	800,000	7.572	7.572	7.572	2.725.920	3.331.680	-	6.057.600	3.331.680	122 %
5	72101510-010	Limpieza de Terreno	Metros cuadrados	360,00	40,000	-	400,000	19.829	19.829	19.829	7.138.440	793.160	-	7.931.600	793.160	11 %
6	72101510-010	Relleno y Nivelación de Terreno	Metros cuadrados	720,00	-320,000	-	400,000	27.024	27.024	27.024	19.457.280	-8.647.680	-	10.809.600	-8.647.680	-44 %
7	72101510-010	Hormigón Pobre para Bases	Metros cúbicos	18,00	3,806	0,550	22,356	1.991.007	1.991.007	1.991.007	35.838.126	7.577.772	1.095.053	44.510.951	8.672.825	24 %
8	72101510-010	Platea de Hormigón armado	Metros cúbicos	90,00	53,216	2,200	145,416	3.368.460	3.368.460	3.368.460	303.161.400	179.255.967	7.410.612	489.827.979	186.666.579	62 %
9	72101510-010	Vigas de Hormigón Armado	Metros cúbicos	9,87	9,786	-	19,656	2.937.426	2.937.426	2.937.426	28.992.395	28.745.650	-	57.738.045	28.745.650	99 %
10	72101510-010	Canal de Desagüe	Metro lineal	480,00	-380,000	-	100,000	285.313	285.313	285.313	136.950.240	-108.418.940	-	28.531.300	-108.418.940	-79 %
11	72101510-010	Sala de Bombas - Obras Civiles	Unidad Medida Global	1,00	-	-	1,000	55.139.766	55.139.766	55.139.766	55.139.766	-	-	55.139.766	-	0 %
12	72101510-010	Sala de Químicos	Unidad Medida Global	1,00	-	-	1,000	223.884.312	223.884.312	223.884.312	223.884.312	-	-	223.884.312	-	0 %
13	72101510-010	Provisión y Montaje de Tanque de Agua para Lavado	Unidad	2,00	-2,000	-	-	46.573.988	46.573.988	46.573.988	93.147.976	-93.147.976	-	-	-93.147.976	-100 %

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Secretaria General
Secretaría del Directorio
ESSAP

011-

ACTA N° 1470 - Resolución N° 1 - Anexo I

14	72101510-010	Provisión de Electrobomba de Captación de Agua Cruda, Impulsión de Agua Tratada y Lavado de Filtros y Accesorios	Unidad	1,00	-	-		852.972.540	852.972.540	852.972.540	852.972.540	-	-		-	0 %
14.1		Captación de Agua Cruda (210 m³/h) 30 mca.	Unidad	3,00	-3,000	-	-	114.420.245	114.420.245	114.420.245	343.260.735	-343.260.735	-	-	- 343.260.735	-100 %
14.2		Impulsión de Agua Tratada (210 m³/h) 30 mca.	Unidad	3,00	-3,000	-	-	108.394.904	108.394.904	108.394.904	325.184.712	-325.184.712	-	-	- 325.184.712	-100 %
14.3		Lavado de Filtros	Unidad	2,00	1,000	-	3,000	92.263.545	92.263.545	92.263.545	184.527.090	92.263.545	-	276.790.635	92.263.545	50 %
15	72101510-010	Instalación y Puesta en Marcha de Plantas	Unidad Medida Global	1,00	-1,000	1,000	1,000	32.375.914	32.375.914	32.375.914	32.375.914	-32.375.914	32.375.914	32.375.914	-	0 %
16	72101510-010	Provisión de Bombas Dosificadoras de Productos Químicos y Tablero de Control	Unidad Medida Global	1,00	-1,000	-	-	136.213.645	136.213.645	136.213.645	136.213.645	-136.213.645	-	-	- 136.213.645	-100 %
17	72101510-010	Instalación de Baja Tensión	Unidad Medida Global	1,00	-	-	1,000	288.981.438	288.981.438	288.981.438	288.981.438	-	-	288.981.438	-	0%
18	72101510-010	Instalación de Media Tensión	Unidad Medida Global	1,00	-1,000	-	-	244.683.722	244.683.722	244.683.722	244.683.722	-244.683.722	-	-	- 244.683.722	-100%
19	72101510-010	Instalación de Banco Capacitores	Unidad Medida Global	1,00	-	-	1,000	66.457.413	66.457.413	66.457.413	66.457.413	-	-	66.457.413	-	0 %
20	72101510-010	Provisión de Tableros Eléctricos para Bombas	Unidad Medida Global	1,00	-1,000	-	-	209.780.938	209.780.938	209.780.938	209.780.938	-209.780.938	-	-	- 209.780.938	-100 %
21	72101510-010	Provisión de Tuberías flexibles 300 mm.	Metro lineal	100,00	-100,000	-	-	2.402.278	2.402.278	2.402.278	240.227.800	-240.227.800	-	-	- 240.227.800	-100%
22	72101510-010	Pontón Flotante	Unidad Medida Global	1,00	-1,000	-	-	170.425.863	170.425.863	170.425.863	170.425.863	-170.425.863	-	-	- 170.425.863	-100 %
23	72101510-010	Base de Hormigón para Toma de Agua Cruda	Unidad Medida Global	1,00	-1,000	-	-	78.655.482	78.655.482	78.655.482	78.655.482	-78.655.482	-	-	- 78.655.482	-100 %

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

070.-

ACTA N° 1470 - Resolución N° 1 - Anexo I

24	72101510-010	Provisión y Tendido de Tuberías Tipo PVC-O 300 mm.	Metro lineal	850,00	-850,000	-	-	541.861	541.861	541.861	460.581.850	-460.581.850	-	-	- 460.581.850	-100 %
25	72101510-010	Excavación de Zanja de Suelo Suelto	Metros cúbicos	1190,00	-1.190,000	-	-	66.941	66.941	66.941	79.659.790	-79.659.790	-	-	- 79.659.790	-100 %
26	72101510-010	Remoción y Reposición de Asfalto de la "EXTENSIÓN DE CAÑERÍA PARA TOMA DE AGUA CRUDA Y PONTÓN"	Metros cuadrados	250,00	-250,000	-	-	482.348	482.348	482.348	120.587.000	-120.587.000	-	-	- 120.587.000	-100 %
27	72101510-010	Relleno con Material Proveniente de la Excavación de la "EXTENSIÓN DE CAÑERÍA PARA TOMA DE AGUA CRUDA Y PONTÓN"	Metros cúbicos	1044,95	-1.044,950	-	-	68.587	68.587	68.587	71.669.986	-71.669.985	-		- 71.669.985	-100 %
28	72101510-010	Relleno con material granular de la "EXTENSIÓN DE CAÑERÍA PARA TOMA DE AGUA CRUDA Y PONTÓN"	Metros cúbicos	85,00	-85,000	-	-	148.638	148.638	148.638	12.634.230	-12.634.230	-	-	- 12.634.230	-100 %
29	72101510-010	Retiro de material sobrante de la "EXTENSIÓN DE CAÑERÍA PARA TOMA DE AGUA CRUDA Y PONTÓN"	Metros cúbicos	145,05	-145,050	-	-	47.442	47.442	47.442	6.881.462	-6.881.462	-	-	- 6.881.462	-100 %
30	72101510-010	Provisión y Tendido de Cañerías de 400 mm.	Metro lineal	784,38	432,620	-	1.217,000	869.912	869.912	869.912	682.341.575	376.341.329	-	1.058.682.904	376.341.329	55 %
31	72101510-010	Excavación de Zanja de Suelo Suelto	Metros cúbicos	1270,70	919,900	-	2.190,600	66.941	66.941	66.941	85.061.929	61.579.025	-	146.640.954	61.579.025	72 %
32	72101510-010	Excavación en Roca	Metros cúbicos	141,19	-	685,970	827,160	187.318	187.318	187.318	26.447.428	-	128.494.528	154.941.956	128.494.528	486 %
33	72101510-010	Remoción y Reposición de Pavimento Asfáltico de la "EXTENSIÓN DE LÍNEAS DE RED" 784,38 ml.	Metros cuadrados	958,13	502,270	-	1.460,400	482.348	482.348	482.348	462.152.089	242.268.929	-	704.421.018	242.268.929	52 %
34	72101510-010	Relleno con Material Proveniente de la Excavación de la "EXTENSIÓN DE LÍNEAS DE RED" 784,38 ml.	Metros cúbicos	1219,24	672,460	-	1.891,700	68.587	68.587	68.587	83.624.014	46.122.014	-	129.746.028	46.122.014	55 %

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

essap

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

ACTA N° 1470 - Resolución N° 1 - Anexo I

35	72101510-010	Relleno con material granular de la "EXTENSIÓN DE LÍNEAS DE RED" 784,38 ml.	Metros cúbicos	94,13	51,9100	427,572	573,612	148.638	148.638	148.638	13.991.295	7.715.798	63.553.446	85.260.539	71.269.244	509 %
36	72101510-010	Remoción y Reposición de Accesos a Viviendas de la "EXTENSIÓN DE LÍNEAS DE RED" 784,38 ml.	Metros cuadrados	549,07	301,430	-730,500	120,000	343.504	343.504	343.504	188.607.741	103.542.410	-250.929.672	41.220.479	-147.387.262	-78 %
37	72101510-010	Retiro de Material sobrante "EXTENSIÓN DE LÍNEAS DE RED" 784,38 ml.	Metros cúbicos	192,64	-9,197	723,397	906,840	47.442	47.442	47.442	9.139.227	-436.324	34.319.400	43.022.303	33.883.076	371 %
38	72101510-010	Remoción y Reposición de Cordón Simple "EXTENSIÓN DE LÍNEAS DE RED" 784,38 ml.	Metro lineal	784,38	432,620	-989,000	228,000	79.907	79.907	79.907	62.677.453	34.569.366	-79.028.023	18.218.796	-44.458.657	-71 %
		RUBROS NUEVOS CONVENIO MODIFICATORIO N° 01														
39		Bomba de Envío a la Red	Un.	-	4,000	-	4,000	-	216.584.634	216.584.634	-	866.338.536	-	866.338.536	866.338.536	-
40		Aparejo Eléctrico	gl.	-	1,000	-	1,000	-	78.701.622	78.701.622	-	78.701.622	-	78.701.622	78.701.622	-
41		Instalación de Media Tensión	gl.	-	1,000	-	1,000	-	448.567.471	448.567.471	-	448.567.471	-	448.567.471	448.567.471	-
42		Provisión de Tableros Eléctricos para Bomba	gl.	-	1,000	-	1,000	-	455.634.403	455.634.403	-	455.634.403	-	455.634.403	455.634.403	-
43		Accesorios de Interconexión	gl.	-	1,000	-	1,000	-	191.860.880	191.860.880	-	191.860.880	-	191.860.880	191.860.880	-
44		Poda y Destronque	un.	-	3,000	-	3,000	-	1.187.873	1.187.873	-	3.563.619	-	3.563.619	3.563.619	-
45		Remoción de Estructuras Existentes	gl.	-	1,000	-	1,000	-	1.530.094	1.530.094	-	1.530.094	-	1.530.094	1.530.094	-
46		Desmonte de Columna Eléctrica	gl.	-	1,000	-	1,000	-	3.357.591	3.357.591	-	3.357.591	-	3.357.591	3.357.591	-
47		Vallado de Obra - Perimetral	m^2	-	112,500	-	112,500	-	200.332	200.332	-	22.537.350	-	22.537.350	22.537.350	-

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

068.-

essap

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

ACTA N° 1470 - Resolución N° 1 - Anexo I

		RUBROS NUEVOS CONVENIO MODIFICATORIO N° 02														
48		Accesorios de Acero al Carbono para Puesta en Marcha de las Bombas	gl.	-		1,000	1,000	-	-	475.635.723	-	-	475.635.723	475.635.723	475.635.723	-
49		Contenedor para Oficina y Laboratorio	gl.	-		1,000	1,000	-	-	128.308.712	-	-	128.308.712	128.308.712	128.308.712	-
50		Provisión e Instalación de Generador de 750 kva - Cabinado	gl.	-		1,000	1,000	-	-	1.298.983.357	-	-	1.298.983.357	1.298.983.357	1.298.983.357	-
51		Reja perimetral h: 2 m.	ml.	-		150,000	150,000	-	-	2.878.971	-	-	431.845.650	431.845.650	431.845.650	-
52		Prueba Hidráulica en Cañerías	ml.	-		1.217,000	1.217,000	-	-	39.976	-	-	48.650.792	48.650.792	48.650.792	-
53		Pasarela Metálica según Planos recibidos por Nota N° 19/2021	gl.	-		1,000	1,000	-	-	210.100.094	-	-	210.100.094	210.100.094	210.100.094	-
54		Plano As Built	gl.			1,000	1,000			2.199.508		-	2.199.508	2.199.508	2.199.508	-
					TOTAL (Gs.)						15.236.314.443	512.724.163	2.533.015.094	18.282.053.700	3.045.739.257	19,99 %

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

C192

87